

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-28000-19-1973-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1973

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,685.1
Muestra Auditada	36,685.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Estado de Tamaulipas del cual, se revisó una muestra de 36,685.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas; la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Tamaulipas contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Estado de Tamaulipas recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, la cual generó rendimientos financieros los cuales no fueron objeto de revisión en esta auditoría.

2. La SEFIN administró directamente los recursos que financiaron los procesos de fiscalización seleccionados por 36,685.1 miles de pesos por cuenta y orden de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Estado de Tamaulipas.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SEFIN al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La SEFIN contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 36,685.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, así como también la documentación que justificó su registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO 2023
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
1. SOP-IF-AS-025-23-I	Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de laguna de oxidación en Ejido El Abra, el Mante, incluye laguna facultativa, cárcamo de bombeo, 1,227.61 ml de 4" de emisor a presión, 453.60 ml de emisor a gravedad y 12 biodigestores, en localidad el abra, municipio de Ciudad Mante.	4,701.2
2. SOP-IF-AP-027-23-P	Rehabilitación de las escotaduras en el barrote del estero el camalote (tercera etapa-interconexiones), y colocación de tablestacas metálico en la estructura de las compuertas deslizantes del dique no. 5 del sistema lacunario, en la zona sur del estado de Tamaulipas.	9,517.6
3. SOP-IF-AS-079-23-P	Rehabilitación y ampliación de 20 a 32 lts/seg. de planta de tratamiento de aguas residuales (ptar) en estación Cuauhtémoc, municipio de Altamira, Tamaulipas.	15,155.1
4. SOP-IF-AS-080-23-P	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad de Emiliano Zapata del municipio de San Fernando, Tamaulipas. incluye laguna de oxidación, cárcamo de bombeo 848.65 ml de 3" de diámetro de emisor, 7885.00 ml de 8" de diámetro de red de atarjeas, 125 pozos de visita y 233 descargas domiciliarias.	7,311.2
	Total	36,685.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y de las entidades ejecutoras seleccionadas, Auxiliares contables y presupuestales de las erogaciones seleccionadas.

Obra pública

5. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, por un monto de 36,685.1 miles de pesos, pagados con recursos del PROAGUA 2023, relativos a los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P, SOP-IF-AP-027-23-P, SOP-IF-AS-080-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I y ejecutados por la SOP, se constató que 3 de

los contratos se adjudicaron mediante Licitación Pública (LP) y uno por Invitación Restringida (IR), igualmente, los 4 contratos, en la etapa de programación, fueron considerados dentro del programa anual de obra pública, contaron con el oficio de suficiencia presupuestal, se presentaron los documentos que contienen los montos máximos y mínimos y sus presupuestos base y se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, se exhibieron las constancias de no inhabilitación, las constancias de situación fiscal y las constancias de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contratistas ganadores, los contratos fueron formalizados en los plazos establecidos y cumplen con los requisitos mínimos que establece la normativa vigente, se corroboró que se garantizaron los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos; asimismo, en los contratos con números SOP-IF-AP-027-23-P, SOP-IF-AS-080-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I, se proporcionaron las actas constitutivas de las empresas ganadoras, en los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I, se presentaron las actas de presentación de las proposiciones participantes y los poderes notariales de sus representantes legales y en los contratos con números SOP-IF-AP-027-23-P y SOP-IF-AS-080-23-P no aplicó este documento al encontrarse las facultades de los representantes en las actas constitutivas de los contratistas adjudicados.

6. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por 36,685.1 miles de pesos, se constató que en los 4 contratos no se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los contratistas ganadores; asimismo, en los contratos con números SOP-IF-AP-027-23-P y SOP-IF-AS-080-23-P, no se presentaron las actas de presentación de las proposiciones participantes y del contrato número SOP-IF-AS-079-23-P, no se presentó el acta constitutiva de la contratista ganadora, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 33, 36, 37 y 46.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las propuestas técnicas y económicas de las empresas ganadoras de los contratos números SOP-IF-AS-079-23-P, SOP-IF-AP-027-23-P, SOP-IF-AS-080-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I, las actas de presentación de las proposiciones participantes de los contratos números SOP-IF-AP-027-23-P y SOP-IF-AS-080-23-P, y el acta constitutiva de la contratista ganadora del contrato número SOP-IF-AS-079-23-P, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por 36,685.1 miles de pesos, se constató que, en los 4 contratos, los dictámenes técnicos y económicos, y las actas de fallo presentados, no acreditaron que las empresas ganadoras resultaran solventes sin que se demostraran las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y, por lo tanto, garantizar el cumplimiento de las obligaciones; asimismo, de los contratos con números SOP-IF-AP-027-23-P, SOP-IF-AS-080-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I, los dictámenes técnicos y económicos no contienen las evaluaciones a las propuestas de las empresas adjudicadas, de los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P, SOP-IF-AP-027-23-P y SOP-IF-AS-080-23-P, los plazos de

publicación de las presentaciones y las aperturas de proposiciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Contrataciones Públicas (CompraNET) incumplen la normativa aplicable, ya que no se realizó cuando menos quince días naturales contados a partir de las publicaciones de las convocatorias y de los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I, los convenios modificatorios celebrados rebasaron el 25.0% de lo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos segundo y último, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 31, 33, segundo párrafo, 38, 39, 46, 47 y 59.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, de los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P, SOP-IF-AP-027-23-P, SOP-IF-AS-080-23-P y SOP-IF-AS-025-23-I se presentó la documentación de las evaluaciones de las propuestas presentadas en el proceso de licitación en donde se acredita que la empresa ganadora es solvente y es la mejor propuesta, de los contratos con números SOP-IF-AS-079-23-P, SOP-IF-AP-027-23-P y SOP-IF-AS-080-23-P, se envió la justificación por parte del jefe de departamento de licitaciones donde expone y fundamenta la reducción de los plazos para la entrega de las propuestas, del contrato con número SOP-IF-AS-079-23-P se proporcionó el dictamen técnico justificativo para formular el convenio de ampliación al plazo y la evidencia donde se dictamina y autoriza la procedencia de la celebración del Convenio y del contrato número SOP-IF-AS-025-23-I, se anexó el dictamen técnico y justificativo para formular el convenio de ampliación, donde se dictamina y autoriza la procedencia de la celebración del convenio, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que los expedientes contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las actas de entrega-recepción de las obras, las actas de extinción de obligaciones, las actas de finiquito de las obras, las bitácoras, las estimaciones con documentación soporte, los oficios de terminación de las obras, los reportes fotográficos de las obras en operación, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI), las facturas, los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, las pólizas con su documentación soporte y los estados de cuenta bancarios que acreditan el pago a los contratistas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 36,685.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas se atendieron durante la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/SCyA/1170/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se presentó información que atiende los hallazgos de la auditoría.

10082473 *AVR*, DHL 82 22 15 2330



"Año 2024, Conmemoración de los doscientos años de la creación del Estado de Tamaulipas".

Noviembre 28, 2024

CG/SCyA/ 1170 /2024

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ASUNTO:
Información aclaratoria auditoria 1973

Con fundamento en los artículos 5 numeral 1.1 y 23 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental; en mi carácter de Coordinadora para la Atención de Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2023; en seguimiento al oficio **DGAGF"D"/3235/2024** mediante el cual se cita a reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número **1973** con título **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)**, Cuenta Pública 2023, me permito remitir a Usted, dispositivo magnético debidamente certificado, con información y documentación justificativa, misma que fue proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, mediante oficio número SOP/2024/0517, del cual remito copia simple.

Al respecto, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efectos de que la información y documentación que se adjunta el presente, se analice y dictamine, y de ser procedente, se apliquen los descargos a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho el conducto para saludarle cordialmente.



ATENTAMENTE



MTRA. GABRIELA GÓMEZ HERNÁNDEZ

SUBCONTRALORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



c.c.p. Lic. Norberto Barrón Barragán, Secretario Particular del Gobernador del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. Dra. Norma Angélica Pedraza Melo, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas.
c.c.p. C.P. Verónica Terrones Cuellar, Directora de Auditoría Pública de la Contraloría Gubernamental.

Archivo. *AV*

GGH / VTC / mecg.

Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 15
Libramiento Naciones Unidas Esq. Con Prol. Práxedes Balboa
Ciudad Victoria, Tamaulipas C.P.87083
Tel. 834-107 85 87 Ext. 43627
contraloriagubernamental@tam.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/ o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/ o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas (SEFIN) y de Obras Públicas (SOP), ambas del estado de Tamaulipas.